



1722

Lanús,

07 MAY 2019

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto N° 3376/18, el Decreto N° 1276/19 y el Expediente D – 4060-455/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3376/18 se adjudicó la obra “REMODELACION DE OFICINAS DE APOYO Y NUEVA SALA DE REUNIONES MACSUR”, a la empresa TECYMAQ S.A., por un monto de Pesos UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.959.472,08), con un plazo de ejecución de 120 días corridos, tramitado por expediente D-4060-455/18.-

Que por Decreto N° 1276/19, se aprobó la realización de los trabajos adicionales de la obra por un monto de Pesos TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 374.720,86).-

Que se ha deslizado un error involuntario en el Artículo 4° del Decreto N° 1276/19 al indicar solo la fecha de ampliación para la realización de los trabajos adicionales, omitiendo los sesenta (60) días corridos de la ampliación de la Obra Básica.-

Que ante tal circunstancia resulta procedente modificar el Artículo 4° del Decreto N° 1276/19.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 4º del Decreto N° 1276/19 el que quedará redactados de la siguiente manera:

“ARTICULO 4º: Otórgase un plazo de quince (15) días corridos de ampliación de ejecución de los trabajos adicionales de la obra indicados en el Artículo 1º y sesenta (60) días corridos de plazo de “ejecución para la Obra Básica”.-

ARTICULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS